

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.146

Lunes 12 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2643325

MINISTERIO DE HACIENDA

AUTORIZA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO EXTERNO CON EL BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) HASTA POR USD 15.000.000

Núm. 38.- Santiago, 17 de enero de 2025.

Vistos:

El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el decreto ley N° 1.263, orgánico de Administración Financiera del Estado; el artículo 3° de la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; el artículo 11 número 11.3 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el decreto supremo N° 551, de 1982, modificado por los decretos supremos Nos. 1.231 y 698, de 1989 y 1997, respectivamente, todos del Ministerio de Hacienda, que Establece Procedimientos para la Contratación de Créditos del Sector Público; y el decreto ley N° 2.349, de 1978, que Establece Normas sobre Contratos Internacionales para el Sector Público.

Decreto:

1.- Autorícese al Ministro de Hacienda para que, en representación de la República de Chile, contrate con el Banco Interamericano de Desarrollo, un préstamo hasta por la suma de USD 15.000.000.- (quince millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otras monedas, más los intereses y comisiones que correspondan.

2.- El préstamo estará destinado a financiar parcialmente el "Programa de Servicios Globales de Exportación de Chile II", cuyo objeto general es contribuir al desarrollo de capacidades para una mayor internacionalización del Sector de Servicios Globales de Exportación de Chile.

3.- El Ministerio de Hacienda será el organismo ejecutor del Programa, el que, a efectos del Contrato de Préstamo, recibirá dicha denominación.

4.- Las principales condiciones financieras del préstamo serán las siguientes:

Monto : Hasta USD 15.000.000.-
Plazo Total : Hasta 7 años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo.
Amortización : Mediante el pago en una o más cuotas, en los términos que se definan en el contrato de préstamo a celebrar con el Banco.
Tasa de interés : Tasa variable determinada periódicamente por el BID, en los términos que se dispongan en el contrato de préstamo a celebrar con dicho Banco.

5.- El servicio de la deuda y otros gastos que se deriven de la implementación del préstamo serán efectuados por la Tesorería General de la República, con cargo a los recursos que anualmente se consulten para estos efectos en el Presupuesto de la Partida 08, Ministerio de Hacienda, Capítulo 01: Secretaría y Administración General, Programa 09: Programa de Exportación de Servicios Globales.

6.- Los documentos o títulos que en representación del Gobierno de Chile sean suscritos en conformidad a lo estipulado en el número 1 del presente decreto, deberán a la vez ser suscritos por el Tesorero General de la República y refrendados por el Contralor General de la República.

7.- Designese como Asesor Jurídico de la República de Chile a la Fiscalía de la Tesorería General de la República, para los efectos de los dictámenes que requiera el BID, en cumplimiento del contrato de préstamo referido.

CVE 2643325

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8.- Autorícese a la persona señalada en el número 1 del presente instrumento para que, en los convenios que se suscriban en cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, acepte estipulaciones en virtud de las cuales dichos convenios queden sometidos al derecho o a tribunales extranjeros. Igualmente, tales estipulaciones podrán disponer la renuncia a la inmunidad de ejecución, al señalamiento de domicilio y la designación de mandatario en el extranjero.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

